

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN
DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS**

De una parte, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excelentísimo **Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)**.

Y de otra, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

EXPONEN

I.- La Universidad de Granada contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

II.- Los Ayuntamientos, por su cercanía con los ciudadanos, desempeñan un papel privilegiado para captar los emergentes cambios de la sociedad y, por ello, conscientes de la necesidad de que los nuevos profesionales que se incorporen al mundo laboral sepan dar respuesta a la apertura de las fronteras económicas y culturales, están interesados en contribuir a lograr una formación de su población universitaria que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de los ciudadanos.

En atención a estas consideraciones, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio específico es el de colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Alcalá la Real (Jaén), complementarias a las convocatorias generales de beca, que serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva y tenderán a mejorar sus condiciones de estudio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.



Una vez conocido el nombre de los estudiantes del municipio que van a participar en el intercambio, el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), colaborará con una cantidad económica como ayuda a los gastos de estancia de los estudiantes en la Universidad donde vayan a cursar sus estudios.

La ayuda concedida será transferida directamente a cada uno de los estudiantes seleccionados.

El Ayuntamiento aportará una cantidad económica para dos estudiantes seleccionados por curso con estancia en el extranjero que será revisada cada año académico. Para el curso 2023/2024 quedará establecida en 600 € por estudiante y curso académico. A tal efecto, y para el curso académico 2023/2024 se habilita el correspondiente crédito presupuestario con cargo a la partida 241 481 00 "Becas Convenio Universidad Empresa" de los vigentes presupuestos municipales 2024, por un importe de 1.200 €.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.

Una vez realizada la selección de los estudiantes, previa solicitud del Ayuntamiento, la Universidad de Granada remitirá un informe en el que se exprese y establezca el número de estudiantes por curso académico, así como el número de meses que permanecerán realizando sus estudios en el extranjero. La gestión de la autorización para la cesión de los datos de las personas seleccionadas para este fin será gestionada por el Ayuntamiento.

CUARTA.- VIGENCIA.

El Convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable por periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro (4) años por acuerdo expreso de las partes, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de su cumplimiento. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

UNDÉCIMA.- Protección de Datos, Confidencialidad y Seguridad

1. En las actuaciones y acuerdos específicos que se desarrollen en ejecución del presente Convenio marco de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y demás normativa que resulte de aplicación.

2. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio en relación con los datos que cada parte facilite a la otra para el desarrollo de las funciones que tenga atribuidas, estarán obligadas, en su caso, a suscribir, con carácter previo al acceso, el correspondiente acuerdo de encargo o corresponsabilidad conforme a lo previsto en los artículos 26 y 28 RGPD.

3. Las partes mantendrán la estricta confidencialidad de la información y datos facilitados por la otra parte en las actuaciones que se desarrollen en ejecución de este Convenio. La parte receptora sólo podrá revelar esta información, previa autorización de quien la suministró.



SEXTA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo español, y en caso de controversia con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad de Granada

**Por el Ayuntamiento de Alcalá la
Real (Jaén)**

**Pedro Mercado Pacheco
Rector**

**Antonio Marino Aguilera Peñalver
Alcalde-Presidente**

